



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Participación Ciudadana
Expediente Nº: 56/19
Asunto: RESOLUCION DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ADENDA HOGAR EXTREMEÑO TALAVERANO

RESOLUCION APROBACION CONVENIO Y ADENDA HOGAR EXTREMEÑO TALAVERANO

RESOLUCIÓN.- Con fecha 12 de junio del año en curso se suscribe el Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y el Hogar Extremeño Talaverano para la organización y realización de actividades en el ejercicio 2019.

Dicha Asociación ha presentado la justificación de los gastos de la subvención concedida por importe de 3.000 €.

Con fecha 17 de octubre del año en curso se emite informe por parte del Interventor que literalmente dice:

“Habiendo tenido entrada la justificación de gastos de la subvención concedida al Centro Extremeño Talaverano por importe de 3.000 €, se informa:

Que la cláusula Octava del Convenio de Colaboración reguladora de la vigencia y renovación dispone que “El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma...” El Convenio se firmó con fecha 12 de junio de 2019.

Como quiera que dicha Asociación ha presentado en la justificación de gastos de la subvención, facturas expedidas durante los meses de enero a junio y por lo tanto son gastos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio, se solicita a la unidad gestora, revise el Convenio firmado por si procede modificar mediante Adenda al Convenio la cláusula de entrada en vigor retrotrayendo sus efectos al día 01 de enero de 2019, o por el contrario procede no admitir como justificantes de la subvención los gastos realizados por la Asociación con anterioridad al día 12 de junio de 2019.”

Con fecha 22 de octubre del año en curso se firma una Adenda al Convenio de Colaboración entre la Alcaldía-Presidencia y el Presidente del Hogar Extremeño de Talavera, en el que en el punto cuarto de dicha Adenda establece: Modificar la cláusula Octava del Convenio “Vigencia y renovación, donde dice: “El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma, pudiendo ser prorrogado para ejercicios posteriores, debe decir: El presente Convenio tendrá efectos desde el día 01 de enero de 2019.”

En consecuencia, a la vista de los hechos expuestos anteriormente Y COMPROBADO POR LA Unidad Gestora el cumplimiento de los requisitos en la cláusula 4ª del Convenio, esta Alcaldía-Presidencia, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobación del Convenio de Colaboración y la Adenda con el Hogar Extremeño Talaverano para la organización y realización de actividades en el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Aprobación del gasto por importe de 3.000 al Hogar Extremeño Talaverano con CIF G45012564.



400676d74207112ac007e32a40a0c19e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?csv=400676d74207112ac007e32a40a0c19e&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA AGUSTINA GARCIA ELEZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA ...)	ALCALDESA-PRESIDENTA	31/10/2019 15:05
JOSE ANTONIO VALLE CASITAS (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA ...)	OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO AYTO.	04/11/2019 08:15